



JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO

Neiva, diecisiete de septiembre de dos mil veintiuno.

De conformidad con lo dispuesto, acátase lo resuelto por la Sala Cuarta de Decisión Civil Familia Laboral del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Neiva, en providencia de fecha 30 de junio de 2021, mediante la cual revocó la sentencia proferida por este juzgado el 27 de marzo de 2019.

Notifíquese y Cúmplase.


MARIA ELOISA TOVAR ARTEAGA
Jueza

Rad. 410013105003.2018.00135.00